



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151 - 2026 - MDJLBYR**

José Luis Bustamante y Rivero, 14 de abril del 2026

**VISTO:** El Expediente N° 4963-2026 del Sindicato de Obreros de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero sobre instalación de la comisión negociadora del Sindicato para la Negociación Colectiva del año 2027; Informe N° 319-2026-ORH-OGAF/MDJLBYR, de la Oficina de Recursos Humanos; el Proveído 395-2026, del Despacho de Alcaldía, Informe Legal N° 147-2026-OGAJ-MDJLBYR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con expediente N° 4963-2026, el Sindicato de Obreros de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero solicita la instalación de la Comisión Paritaria Negociadora para el convenio colectivo del año 2027.;

Que, mediante Informe N° 319-2026-ORH-OGAF/MDJLBYR, la Oficina de Recursos Humanos remite el expediente N° 4963-2026 para que la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión legal y posteriormente se elabore Resolución de Alcaldía conformando y designando a la Comisión Negociadora del **Sindicato de Obreros de la Municipalidad**, cuyos miembros representantes son: **Miembros Titulares:** 1.- Benito Filomeno Vilca Ruiz, 2.- Juan Víctor Arrieta Gómez, 3.- Hugo Wilfredo Dueñas Huanco, 4.- Henry Livisi Mayta, 5.- Ivon Gamarra Vargas, 6.- Flor de María Chahua Mamani y como **Miembros Suplentes:** 1.- Agustín Flores Quispe, 2.- Marco Carbajal Pacheco;

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público establece las normas para la negociación y los sujetos que participan en ella; entendiéndose que estos son representantes de la organización sindical y representantes de la empleadora que en el presente caso le corresponde el rol de empleadora a la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero; en caso de negociaciones colectivas descentralizadas serán conformadas con una cantidad mínima de 03 y máxima de 14;

Que, la norma antes acotada señala que es necesario legitimar a la Comisión de Negociación Colectiva mediante acto administrativo por la autoridad competente; en el presente caso corresponde emitir una Resolución de Alcaldía, designado y reconociendo a los miembros integrantes de la Comisión Negociadora;

Que, mediante Informe Legal N° 147-2026-OGAJ-MDJLBYR, la Oficina General de Asesoría Jurídica da su opinión favorable para la aprobación de la conformación de la Comisión Paritaria Negociadora de Trato Directo para el Convenio Colectivo del periodo 2027 entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Sindicato de Obreros de la entidad. Asimismo, la designación de los representantes que conforman la representación empleadora para la Comisión Negociadora esta integrada por: **Funcionarios Titulares:** Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y Oficina de Recursos Humanos y como **Funcionarios Suplentes:** Oficina General de Administración Financiera, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Desarrollo Urbano;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica este despacho en uso de las facultades otorgadas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Negociadora para la Negociación Colectiva del año 2027 presentado por el Sindicato de Obreros de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero a cargo de los siguientes miembros:

**REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO:**

**TITULARES:**

- |   |         |
|---|---------|
| 1.- Gerente Municipal   | Preside |
| 2.- Oficina General de Asesoría Jurídica                      | Miembro |
| 3.- Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto | Miembro |
| 4.- Oficina de Recursos Humanos                               | Miembro |

**SUPLENTES**

- 1.- Oficina General de Administración Financiera
- 2.- Gerencia de Desarrollo Social y Económico
- 3.- Gerencia de Administración Tributaria
- 4.- Gerencia de Desarrollo Urbano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**JOSÉ LUIS  
 BUSTAMANTE  
 Y RIVERO**  
 Creado por Ley N° 26455  
 AREQUIPA - PERU

**REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO:**

**TITULARES**

- 1.- Benito Vilca Ruiz
- 2.- Juan Victor Arrieta Gómez
- 3.- Hugo Wilfredo Dueñas Huanco
- 4.- Henry Livisi Mayta
- 5.- Ivon Gamarra Vargas
- 6.- Flor de María Chahua Mamani

**SUPLENTE**

- 1.- Agustín Flores Quispe
- 2.- Marco Carbajal Pacheco

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** a la Comisión Negociadora designada con la presente Resolución todas las facultades de participar en la negociación practicando todos los actos procesales propios de estas, suscribir los acuerdos y llegado el caso el Convenio Colectivo conforme lo establece la Ley N° 31188.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación con la presente Resolución a los miembros de la Comisión Negociadora señalados en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black  
 ALCALDE

c.c. Archivo  
 Alcaldía  
 Miembros (9)

589106